SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

ord 30 / 2016

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ GOBERNACION PROVINVIAL LIMARI (Programa de atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres, modelo de intervención casas de acogida).

RESOLUCION EXENTA N° 32 **/ IV REG.**

LA SERENA, 22 ENE. 2016

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley de Presupuesto del Sector Público,
6. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3624/ SG de 2014; N° 529 /IV región de 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAM y la entidad ejecutora celebraron convenio para la ejecución durante el año 2015 del Programa "**Programa de prevención y atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres modelo de intervención "Casa de acogida "** aprobado por Resolución Exenta N°529/IV región de 2015.

3. Que, mediante oficio N°30 de 2016, la entidad ejecutora solicita autorización para proceder a realizar modificaciones al cuadro presupuestario el cual es aprobado mediante Memo N°12 de Sernam de 2016.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébese la modificación del Convenio de transferencia y ejecución , entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y la entidad ejecutora, del siguiente tenor:

En La Serena, a 21 de Enero de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Coquimbo representada por su Directora doña Marcela Carreño Mardones, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil 371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Limarí,"**, R.U.T. N° 60.511.042-8, representada por don Wladimir Pleticosic Orellana Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Gobernación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Casa de Acogida"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 5 de Noviembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°529/IV Región, del SERNAM, de 2015, vigente hasta el 31 de Enero de 2016.

Que, mediante oficio N°30 de 2016, la entidad ejecutora solicita autorización para proceder a realizar modificaciones al cuadro presupuestario el cual es aprobado mediante Memo N°12 de Sernam de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se modifica la actual cláusula Sexta Nº 1 letra b) cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b. COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.096.051.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.978.000-**
30	Gastos en Administración	**$26.160.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.215.449.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$23.400.000.-**
	Totales	**$70.000.000.-**

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Sexta Nº1 letra b) , cuyo tenor es el siguiente:

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

b. COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS

b.1 SERNAM se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.096.051.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.771.000-**
30	Gastos en Administración	**$27.367.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.215.449.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$23.400.000.-**
	Totales	**$70.000.000.-**

.....

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59/SG de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Wladimir Pleticosic Orellana, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Limarí consta en el Decreto de nombramiento N°10 de 04.01.16 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°1.755 de fecha 04.11.2015, del Intendente Regional de Coquimbo, don Claudio Ibáñez González. **WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA, – GOBERNADOR PROVINCIAL LIMARI –GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI //MARCELA CARREÑO MARDONES- DIRECTORA REGIONAL - SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – REGIÓN DE COQUIMBO.**

Artículo 2º

Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra recursos financieros de SERNAM.

Artículo 3º

PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo

MMC/MJRO/KMM/FVR /psm
Distribución:
- Fiscalía Archivo

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGION DE COQUIMBO

Y

GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI.

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CASAS DE ACOGIDA"

En La Serena, a 21 de Enero de 2015, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Coquimbo representada por su Directora doña Marcela Carreño Mardones, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil 371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial de Limarí**,", R.U.T. N° 60.511.042-8, representada por don Wladimir Pleticosic Orellana Cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Gobernación, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa "**Casa de Acogida**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 5 de Noviembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°529/IV Región, del SERNAM, de 2015, vigente hasta el 31 de Enero de 2016.

Que, mediante oficio N°30 de 2016, la entidad ejecutora solicita autorización para proceder a realizar modificaciones al cuadro presupuestario el cual es aprobado mediante Memo N°12 de Sernam de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la actual cláusula Sexta N° 1 letra b) cuyo texto es el siguiente**

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

b. **COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

b.1 SERNAM se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.096.051.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.978.000-**
30	Gastos en Administración	**$26.160.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.215.449.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$23.400.000.-**
	Totales	**$70.000.000.-**

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

.....

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Sexta Nº1 letra b) , cuyo tenor es el siguiente:

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**

b. **COMPROMISOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS**

b.1 SERNAM se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), la que se desglosa de la siguiente forma

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$1.096.051.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.771.000-**
30	Gastos en Administración	**$27.367.500.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.215.449.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$150.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$23.400.000.-**
	Totales	**$70.000.000.-**

.....

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA : PERSONERÍAS
La personería de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59/SG de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Wladimir Pleticosic Orellana, en su calidad de Gobernador Titular de la Provincia de Limari consta en el Decreto de nombramiento N°10 de 04.01.16 y su facultad para suscribir el presente documento en la Resolución Exenta N°1.755 de fecha 04.11.2015, del Intendente Regional de Coquimbo, don Claudio Ibáñez González.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE COQUIMBO SERNAM

GOBERNACION PROVINCIA DE LIMARI GOBERNADOR OVALLE

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIA LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO